



Erasmus+



Universidad  
de Jaén

UJa.  
Internacional



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 13 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE 6 DE MARZO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+ (KA103) STT: Staff Mobility for Training). CURSO ACADÉMICO 2018/2019**

Habiéndose producido un cambio de destino en la convocatoria de formación para potenciar la mejora de las competencias profesionales en lengua inglesa, publicada por Resolución de 11 de marzo de 2019, se modifican los apartados 2 y 13, quedando como sigue:

Apartado 2, donde dice “potenciar la mejora de las competencias profesionales en lengua inglesa (University of Edinburg, Reino Unido)”, debe decir “perfeccionamiento en *Communicative Skills for Administrators in International Exchange Programmes* (Newcastle, Reino Unido)”.

Apartado 13, donde dice “convocatoria de movilidad con fines de formación “Lecturing in English Couse” (Edinburg, Reino Unido), debe decir “perfeccionamiento en *Communicative Skills for Administrators in International Exchange Programmes* (Newcastle, Reino Unido)”.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso*



Erasmus+



Universidad  
de Jaén



*administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

26219175A SEBASTIAN  
JUAN BRUQUE (R:  
Q7350006H)

Firmado digitalmente por  
26219175A SEBASTIAN JUAN  
BRUQUE (R: Q7350006H)  
Fecha: 2019.03.13 14:34:28  
+01'00'

SEBASTIÁN BRUQUE CÁMARA